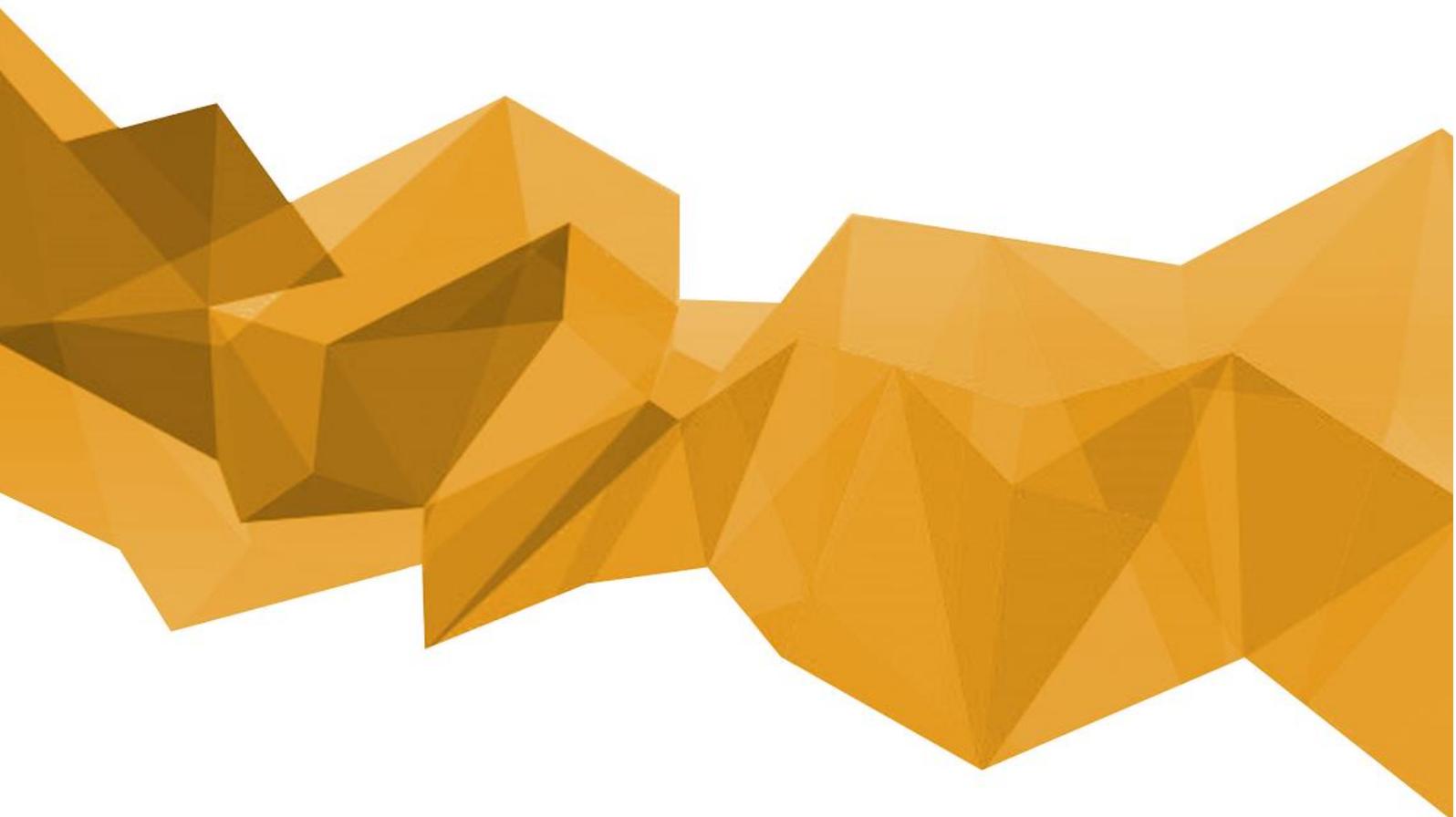




POSICIONAMIENTO SOBRE EL
SUFRAGIO UNIVERSAL



**CONSEJO DE ALUMNOS DE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
PABELLÓN DE URUGUAY. AV. CHILE S/N

ÍNDICE

1. Introducción y motivación del documento	3
2. ¿Qué es el sufragio universal?	3
2.1. Definición.....	3
2.2. Evolución.....	3
3. Situación actual en la Universidad de Sevilla	3
4. Situación actual en España	4
5. Consideraciones sobre la aplicación del Sufragio Universal	5
6. Postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla	6
REFERENCIAS	7

1. Introducción y motivación del documento

El sufragio universal universitario, considerado por muchos un método necesario en la elección del rector, ha generado numerosos debates en los últimos años en nuestra universidad, donde actualmente se mantiene un sistema de elección indirecto a través del Claustro Universitario.

Ante esto, surge la necesidad de elaborar este documento para plasmar la posición del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla -y por tanto, de todo el estudiantado de dicha Universidad-, sobre la implantación del sufragio universal, así como los motivos que nos han llevado a tomar este posicionamiento en base al análisis del propio sistema y del panorama estudiantil actual.

2. ¿Qué es el sufragio universal?

2.1. Definición

El sufragio universal universitario consiste en el derecho a voto de toda la comunidad universitaria, independientemente de su raza, sexo, creencias, condición social o sector universitario.

El voto a candidaturas será ponderado según los distintos sectores de la comunidad universitaria, siendo votantes todas las personas pertenecientes a esta. Los porcentajes de ponderación del voto a candidaturas serán los establecidos para la composición del Claustro Universitario.

2.2. Evolución

En el año 2000 tuvo lugar una reforma legal a nivel estatal que permitió la implementación del sufragio universal como método para elegir a los rectores de las diferentes universidades españolas. Desde ese momento, varias universidades optaron por este sistema, estando entre ellas la Universidad de Sevilla.

Sin embargo, tras la sesión del Claustro celebrada el 22 de octubre de 2007, tuvo lugar, con Miguel Florencio al frente de la institución hispalense, una reforma de la normativa de la universidad que suprimió el sufragio universal como forma de elección del rector. Esta votación recibió, de los 278 claustrales, el apoyo favorable de 186 miembros y solamente 39 en contra.

Desde ese momento, la Universidad de Sevilla mantiene el modelo de elección indirecta a través del claustro.

3. Situación actual en la Universidad de Sevilla

Como ya hemos adelantado, actualmente la Universidad de Sevilla cuenta con un sistema de elecciones al rector indirecto, en el cual, la comunidad universitaria elige a sus representantes en el Claustro Universitario.

El Claustro Universitario es el máximo órgano representativo de la comunidad universitaria y se compone de 303 miembros, 4 de ellos natos (el rector, la secretaria general, el gerente y el delegado del Consejo de Alumnos de la US) y 299 electivos en representación de los tres sectores de la comunidad universitaria, de los cuales 153 miembros pertenecen al Sector A (profesores doctores de cuerpos docentes universitarios), 30 al Sector B (otro personal docente e investigador), 92 al Sector C (estudiantes) -a los cuales hay que

añadir al delegado del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS)-, y 24 al Sector D (personal de administración y servicios).

Estos 303 miembros son los encargados de elegir al Sr. Rector de forma directa en representación de la comunidad universitaria.

4. Situación actual en España

Actualmente, de las 76 universidades españolas, 46 de ellas optan por el sufragio universal ponderado como método de elección al rector. En las restantes (30), el método de elección del rector es varía según su normativa.

Las universidades con sufragio universal en las elecciones a rector son:

- Universidad Autónoma de Barcelona
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidad Carlos III de Madrid
- Universidad Complutense de Madrid
- Universidad de A Coruña
- Universidad de Alcalá
- Universidad de Alicante
- Universidad de Almería
- Universidad de Barcelona
- Universidad de Burgos
- Universidad de Cádiz
- Universidad de Cantabria
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Extremadura
- Universidad de Girona
- Universidad de Granada
- Universidad de Huelva
- Universidad de Jaén
- Universidad de La Laguna
- Universidad de La Rioja
- Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Universidad de León
- Universidad de Málaga
- Universidad de Murcia
- Universidad de Oviedo
- Universidad de Salamanca
- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de Valladolid
- Universidad de Zaragoza
- Universidad del País Vasco
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad Nacional de Educación a Distancia

- Universidad Pablo de Olavide
- Universidad Politécnica de Cartagena
- Universidad Politécnica de Cataluña
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad Pompeu Fabra
- Universidad Pública de Navarra
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Rovira i Virgili
- Universidade de Vigo
- Universitat de les Illes Balears
- Universitat de Lleida
- Universitat de València

Además, cabe valorar que, de las restantes 30 universidades, la designación del rector en la mayoría de ellas depende de un Gran Canciller -u otro cargo equivalente-, a propuesta del Consejo Directivo de la Universidad -u otro órgano similar-; o del patronato.

5. Consideraciones sobre la aplicación del Sufragio Universal

Desde el CADUS valoramos los siguientes aspectos a favor de la implantación del sufragio universal:

1. Fomento de una democracia participativa

El sufragio universal en nuestra universidad fomentaría una democracia participativa en la que cada miembro de la comunidad universitaria (estudiante, PAS o PDI) tendría la oportunidad de decidir libremente por el programa de gobierno que considerase que es mejor para nuestra institución, sin tener que depender de la buena voluntad de que sus claustrales electos le trasladen dicha cuestión.

2. Empoderamiento de la comunidad universitaria

Buscamos reconocer la plena madurez del conjunto de nuestra comunidad universitaria para elegir a su máximo representante y recuperar la cercanía entre las instituciones y las personas a las que representan, incrementando así la confianza depositada en el rector electo y su compromiso con toda la comunidad universitaria.

3. Proliferación de candidatos y programas

Consideramos que de este modo se enriquecería el debate y la libre confrontación de ideas y modelos de universidad en una campaña más abierta, derivando en un refrendo al respaldo y apoyo recibido por el rector electo de la mayoría de su comunidad universitaria, lo cual le conferiría mayor fuerza para tomar decisiones y luchar en instancias superiores por mejoras para la universidad.

4. Adecuación al modelo de las universidades españolas

Valoramos seguir el modelo de las universidades públicas españolas que han optado por el sistema de elección a rector por sufragio universal como el idóneo, como ya fue en la Universidad de Sevilla en las elecciones a rector de 2004.

5. Liberación de funciones al Claustro

Mediante este sistema de elección, el Claustro se podría dedicar al desarrollo del resto de las funciones que tiene encomendadas en la actualidad, que no son pocas ni menores.

6. Postura del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla

Teniendo en cuenta todo lo mencionado con anterioridad, el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, en su Pleno a fecha 11 de febrero de 2020, con 15 Delegaciones de Centro presente, se posiciona, con 9 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones; a favor de implantar el sufragio universal libre y secreto como método de elección del rector en la Universidad de Sevilla.

REFERENCIAS

Definición de Sufragio Universal. Recuperado de: http://enciclopedia.us.es/index.php/Sufragio_universal

Información del sistema electoral actual de la Universidad de Sevilla. Recuperado de: https://sevilla.abc.es/sevilla/sevi-sector-hispalense-pide-elegir-rector-sufragio-universal-201912032343_noticia.html

Información sobre la reforma normativa de 2007. Recuperado de: https://elpais.com/diario/2007/10/30/andalucia/1193700124_850215.html

